



CLASE 2ª.  
2. MOETA



G 4647598



"ARTICULO 10. GRATUIDAD DEL CARGO DE PATRONO Y  
REGIMEN DE CONTRATACION DE LOS PATRONOS CON LA  
FUNDACION. =====

1.- Los cargos en el Patronato serán de confianza y honoríficos. =

2.- En consecuencia, sus titulares los desempeñarán gratuitamente  
sin devengar por su ejercicio retribución alguna. =====

Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos de  
desplazamientos que hubieran de efectuar para asistir a las reuniones del  
Patronato, y de cuantos otros se les causen en el cumplimiento de  
cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la  
Fundación. =====

3.- Los miembros del Patronato no podrán contratar con la  
Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización  
del Protectorado". =====

"ARTICULO 25º. CAUSAS. =====

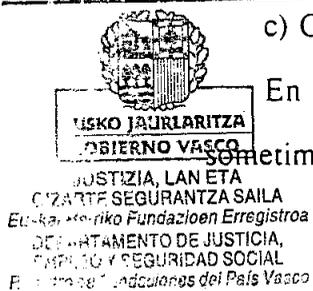
La Fundación se extinguirá: =====

a) Cuando concorra alguna de las causas previstas en el Artículo 39  
del Código Civil, o en otras Leyes. =====

b) Cuando así resulte de un proceso de fusión acordado. =====

c) Cuando sea disuelta por resolución judicial firme. =====

En todos los supuestos de extinción de la Fundación requerirá el  
someterimiento al procedimiento exigido por la legalidad vigente". =====



JUSTIZIA, LAN ETA  
GIZARTE SEGURANTZA SAILA  
Euzko Jaurlaritzak Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Registro de Fundaciones del País Vasco

2º.- Se faculta al Presidente del Patronato, Don Ramón de Icaza y Zabálburu, para que concurriendo ante Notario formalice en escritura pública los anteriores acuerdos. =====

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Patronato, en el domicilio social, a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

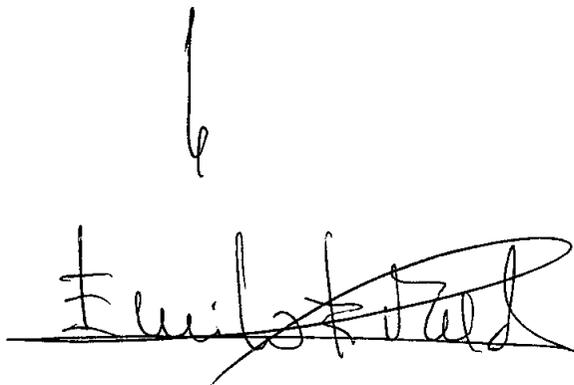
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro yo, Emilio F. Valdes, como sustituto de mi compañero Don José M. Arriola, a instancia de "FUNDACION VIZCAINA AGUIRRE", en cuatro folios timbrados, de clase segunda, serie G, números:4647604, 602, 600 y el del presente.- Se le adiciona un folio timbrado de --- igual clase y serie, número:4647596, para notas de Registro y Oficinas Públicas.- En Bilbao a siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- DOY FE.-



↓  




EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA  
GIZARTE SEGURANTZA SAILA  
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Registro de Fundaciones del País Vasco